



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9108

BUENOS AIRES, 11 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-18148/13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 3929/16.

Que en la Disposición mencionada en el párrafo anterior se omitió involuntariamente la extensión de los planos aprobados de fojas 216 a 218 en referencia a la habilitación establecida en su Artículo 2°.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E
A

9108



DISPOSICIÓN N°

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptense los planos oficiales aprobados de fojas 216 a 218 en referencia a la habilitación establecida en el Artículo 2º de la Disposición ANMAT N° 3929/16 de la firma ORTOPEDIA CUENCA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-18148/13-3

DISPOSICION N°

9108

CRB

5

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.